

Kimbiri, 09 de Enero del 2023

OFICIO N° 000006-2023-MIDIS/PNCM-UTVRA

Señor:

Luis Cancho Cuba

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Ayacucho

Presente. -

Asunto : Caso N° 095-2022-CTVC/AYA

Referencia : OFICIO N° 078-2022-CTVC/AYACUCHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 21 de noviembre del 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°95-2022-CTVC-AYA, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno donde se entrevistó a un miembro del comité de gestión "Borgas de Vista Alegre"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión Borgas de Vista Alegre del SCD reconocido con RDE N° 566-2022-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito Ayna, provincia de La Mar, Unidad Territorial de VRAEM. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 58 niños/niñas menores de 6 a 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. **CIAI TIENE EXTINTOR MAL UBICADO.** Durante la visita al local de servicio de cuidado diurno, se pudo observar que el extintor no estuvo ubicado en un pedestal o en la pared fuera del alcance de los niños, en este caso fue ubicado en el piso de una esquina de la sala de atención a los niños lo que puede generar algún incidente; lo observado contravendría a lo señalado en el numeral 4.2 La Prestación del Servicio de Cuidado Diurno (SCD) de la RDE 056-2022-MIDIS/PNCM-DE "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", que indica *"Se promueven espacios seguros, a fin de evitar accidentes durante las*

actividades cotidianas. Estos espacios, cuentan con el equipamiento acorde a las salas y módulos establecidos para el servicio (...). (Ver Ficha de Vigilancia y Anexo 01).

Según la RDE N° 056-2022-MIDIS/PNCM “Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contexto Presencial” del numeral 4.3 prestación del servicio señala:

- Los Centros Infantiles de Atención Integral deben tener una infraestructura adecuada y segura abastecidos de agua, de electricidad y evacuación de desagüe, con servicios higiénicos apropiados a la estatura y necesidades de los/as usuarios/as, entre otras características de acuerdo a las normas vigentes del PNCM sobre infraestructura del Servicio de Cuidado Diurno. En lo posible que cuenten con espacio de juego al aire libre y/o área verde para correr, saltar, rodar, trepar y explorar con su cuerpo y todos sus sentidos lo que contribuye a un óptimo desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de los niños.
- Se promueven espacios seguros, a fin de evitar accidentes durante las actividades cotidianas. Estos espacios, cuentan con el equipamiento acorde a las salas y módulos establecidos para el servicio, los cuales comprenden un conjunto de bienes destinados a garantizar el aprovisionamiento de mobiliario, equipos, utensilios y materiales establecidos para los locales del Servicio de Cuidado Diurno (SCD).

El punto crítico se considera **Fundado**

El punto crítico se considera fundado, debido a que en la fecha de la visita en el CIAI de Rosario, el extintor no se encontraba debidamente ubicado en el pedestal

Medida correctiva:

- Se ubicó correctamente el extintor

2. **ACTOR COMUNAL NO BRINDA EL ALMUERZO EN HORARIO ESTABLECIDO.** Durante la visita se pudo observar que la preparación del almuerzo para los niños del servicio se tuvo que suspender al menos 30 minutos (entre las 11:20 a.m. hasta las 11:50 a.m. al menos, hora que nos retiramos del local), lo que se debió a que el gas del servicio alimentario se agotó; se pudo apreciar que tanto las socias de cocinas, madre guía y cuidadoras tuvieron que recurrir a las tiendas para pedir que se les dé este insumo en calidad de fiado, lo cual no lograron, este accionar se generó a causa de que quien maneja los recursos económicos del Comité de Gestión (secretaria) a pesar de los diversos intentos no contestó el su teléfono celular, precisar que en el momento de ocurrido el hecho la persona que fue nombrada como tesorera del Comité de Gestión se encontraba presente pero tampoco pudo hacer nada ya que hasta esa fecha no se le entregó el cargo ni los fondos del servicio. Lo ocurrido contravendría a lo señalado en el numeral 4.3.3 Atención alimentaria y nutricional de la RDE 056-2022-MIDIS/PNCM-DE “Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”. (Ver Ficha de Vigilancia y Anexo 02).

Según la RDE N° 031-2022-MIDIS/PNCM “ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS” prestación del servicio señala:

5.3.6 Servido de raciones:

- a. La SC tipo 1 es la responsable del servido de raciones en el SA.
 - b. Utiliza los utensilios diferenciados para el servido con los que cuenta el SA10.
 - c. El servido de raciones se realiza por grupo etario, de acuerdo al “Cartel de Servido de Raciones por Grupo Etario” (Anexo N° 5). Las raciones deben ser rotuladas de acuerdo a los colores establecidos por grupo etario:
 - De 6 a 8 meses: verde limón
 - De 9 a 11 meses: anaranjado
 - De 12 a 23 meses verde
 - De 24 a 36 meses: azul
 - d. En el caso de la ración alimentaria para el AC (MC y MG) será una ración alimentaria diaria (almuerzo) de acuerdo a la programación del menú.
 - e. La SC tipo 1 utiliza el cuaderno de control de gasto diario de alimentos, que permite registrar y verificar que la cantidad de alimentos preparados sea congruente con el número de niñas y niños, según el reporte de asistencia.
- La SC tipo 1 aplica las BPM durante el servido de alimentos. Ver Anexo N° 3.

5.3.7 Distribución de raciones (cuando el SA se encuentra en el mismo local del CIAI)

Es el proceso por el cual las raciones elaboradas en el SA son entregadas a las MC responsables de los módulos. Se entregan las raciones para las niñas y niños usuarios, así como para los AC (MC y MG) Dicha entrega está a cargo de la SC asignada¹¹.

El punto crítico se considera **Fundado**

El punto crítico se considera fundado, debido a que a la fecha de la visita en el SA de Rosario, no se había establecido la coordinación previa entre la junta directiva y el proveedor de gas los detalles del abastecimiento.

Medida correctiva:

- Se suscribió un acta de compromiso para garantizar el abastecimiento del gas en el SA de Rosario.

3.- CIAI NO CUENTA CON ESPACIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS SALAS DE ATENCIÓN. Finalmente, manifestó las dificultades que tienen para la atención de las lactantes,

ya que hasta el día de la visita aún no se les ha hecho entrega de la silla de lactancia materna, hecho que contravendría a lo señalado en el numeral 5.1.3 Organización del espacio de cuidado y juego y los materiales en las salas de la RDE 056-2022-MIDIS/PNCM-DE “Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, que indica “En los CIAI, si la disponibilidad de espacio lo permite contarán con espacios de lactancia implementados; lo que permitirá que las madres puedan dar de lactar a sus bebés de manera cómoda durante la *prestación del servicio*”, para ello añade “Se facilitará a la madre de la niña o niño una silla o sillón que brinde la comodidad necesaria al momento de la lactancia”. Indicar que el local cuenta con espacio requerido para la disposición de la silla. **(Ver Ficha de Vigilancia).**

El punto crítico se considera **Infundado**

El punto crítico se considera Infundado, debido a que el CIAI, si cuenta con una silla para el uso de las madres lactantes.

Medida correctiva:

- Se Ubicó la silla en un espacio adecuado y se realizó el rotulado respectivo.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del VRAEM, del CASO N° 095-2022-AYA, se precisa:

- El punto crítico 01, se considera **Fundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida preventiva y correctiva a implementar.
- El punto crítico 02, se considera **Fundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida correctiva a implementar.
- El punto crítico 03, se considera **Infundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida correctiva a implementar.

Atentamente;

Se adjunta:

- Fotografía del extintor debidamente ubicado
- Acta de compromiso entre la junta directiva y el proveedor de gas, para garantizar el abastecimiento de gas para el SA Rosario
- Se adjunta fotografía de la silla de lactancia con su rotulo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FELIX OCTAVIO HUAMANI SUAREZ
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 1

UBICACIÓN CORRECTA DEL EXTINTOR



Anexo N° 2

ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PROVEEDOR DE GAS

144

COMITE DE GESTION DE BORGAS DE VISTA ALEGRE Y EL PROVEEDOR.

En el Centro Poblado de Rosario, siendo las 10.30 am de día miércoles 30 de noviembre del año 2022, comparecieron el Distrito de Ayna, Provincia La Mar, Región Ayacucho, reunidos los miembros de la Junta Directiva, Madre Guía, Guía Familia, Socias de Cocina y el Proveedor la Señora Rosy Calle Gutiérrez del Muelle Ventas Rosy, para firmar el acta de compromiso de proveer el Gas al Servicio Alimentario Rosario.

Bajo el acuerdo de ambas partes se firma el compromiso de la siguiente manera:

Primero, Los miembros del Comité de Gestión como representantes de dicha institución se comprometen a cancelar el pedido realizado del gas en un periodo de una semana como máximo.

Segundo, si el Comité de gestión cuenta con efectivo se hará la compra cancelada en el momento.

Tercero, Las Socias de cocina son las encargadas de realizar el pedido de gas al proveedor e informar inmediato a la Tesorera, para su cancelación posterior al proveedor.

Cuarto, de parte de la Proveedora acepta la predisposición de atender el dicho pedido y acepta los acuerdos establecidos en el documento suscrito.

No habiendo más puntos que tratar la reunión se terminó siendo las 11:15 am del mismo día, firmando los presente en señal de conformidad

COMITE DE GESTION
BORGAS DE VISTA ALEGRE
Yosyda Nimsy Almandros Orellana
DNI N° 62097536
SECRETARIA

Rosy Calle Gutiérrez
40566415

Rolín Cuyo Uclarde
DNI: 44440552

Leyte Dora Torres Ponco
DNI: 76942662

Anexo N° 3

SILLA DE LACTANCIA MATERNA CIAI ROSARIO





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **CICWRIE**

